

DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNALMAT.: AUTORIZA ENTREGA DE BECA MUNICIPAL QUE INDICA.

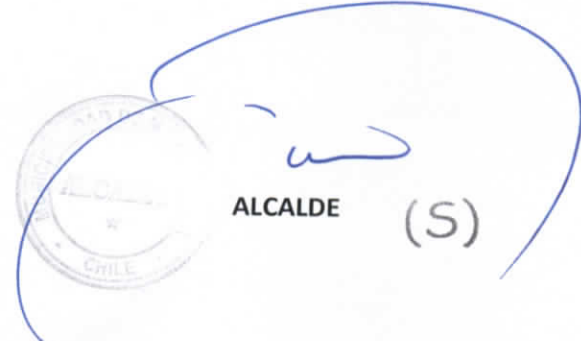
MONTE PATRIA, 11 DE MARZO 2014.-

VISTOS

- El D.F.L. Nº 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.
- El Decreto Alcaldicio Nº 12120, de fecha 06 de Diciembre 2012, donde se señala la asunción al cargo de Concejales y Alcalde de la comuna de Monte Patria. El nombramiento de Alcalde Titular corresponde al Señor JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, para el período cuaternario 2012 -2016; y
- Decreto Alcaldicio Nº 11.659, del 28.11.2013., que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.
- Informe Social Nº 188 de fecha 11 de Marzo de 2014, emitido por el Departamento Social Comunal, debido a la situación socio-económico de los Estudiantes que se encuentran cursando Enseñanza Superior en Universidad de San Juan, Argentina:
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO Nº 2745/

- 1º.- **OTORGUESE**, la entrega de 01 Beca Municipal para el Sr. **EMMANUEL IGNACIO MORENO ROJAS**, Rut Nº 19.129.711-3, con domicilio en calle Roberto Matta Nº 499, Población Padre Pío, El Palqui, Comuna de Monte Patria, quien se encuentra cursando su periodo académico en la Universidad Nacional de San Juan, Argentina. **Se solicita girar la beca de la estudiante a nombre de doña Gabriela Paz Bugueño Rodríguez, Run Nº 18.400.475-5 y depositar en forma inmediata a la cuenta Rut del Banco Estado de ésta. Dado que por la lejanía geográfica la atendida no puede retirar el cheque**
- 2º.- **ESTABLEZCASE**, que el alumno beneficiario, recibirá la cantidad de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos). Correspondiente al mes de marzo del presente año.
- 3º.- **IMPUTESE**, el Gasto que demanda la entrega, a la Cuenta 215.24.01.007.001.010 "Ayudas a Alumnos Becados en el Exterior, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.
SECRETARIO MUNICIPAL
ALCALDE

(S)